



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 121-2025 Donacion a Fundacion Evangelica del Litoral Argentino

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 121/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 44 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 121/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, mediante el cual se procede a la donación a favor de Fundación Evangélica del Litoral Argentino, de una fracción de terreno ubicado en la intersección de calles Los Quechuas y Los Mapuches.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Dirección de Desarrollo Humano, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

